

ORDINARIO N° 936 /

ANT: 1.- Decreto Alcaldicio N° 655, de 19.08.2015, que ordena instrucción de investigación sumaria.
2.- Decreto Alcaldicio N° 267, de 12.04.2016, que resuelve y afina investigación sumaria.

MAT: Remite para su registro acto administrativo que afina proceso sumarial y expediente de tramitación.

LO PRADO, 17 4 ABR 2016

DE: ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

A: ABOGADO JEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SEÑOR MARIO QUEZADA FONSECA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través del presente remito para su trámite de registro el Decreto Alcaldicio N° 267 de 13.04.2016, que resuelve la investigación sumaria, instruida para determinar eventuales responsabilidades en los hechos señalados que se indican según Informe Final N°345-2015, de la Contraloría General de la República junto con el expediente que da cuenta de la respectiva investigación administrativa.

Le saluda atentamente,


L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

LGNM/MSCH/jcf

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Contraloría Municipal
- Dpto. Recursos Humanos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes e Informaciones

DECRETO ALCALDICIO N°: 267

**MAT.: SOBRESEE
INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE
INDICA.**

LO PRADO, 12 ABR 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio n.º 655, de 19 de agosto de 2015, que dispuso una investigación sumaria, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión, permitieron el pago a Cas-Chile S.A. de I., en forma retrasada y por montos que incluyen el cobro de módulos no recibidos ha conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República a propósito del Informe Final n.º 345 de 2015 sobre auditoría al macroproceso de tecnologías de información y comunicación en la Municipalidad de Lo Prado;
- 2) La vista de fiscal de 28 de marzo de 2016, en la que se propone el sobreseimiento de la investigación sumaria, desde el momento en que no se determinó responsabilidad administrativa atribuible al actuar o a la omisión de algún funcionario de esta Municipalidad, como tampoco, se estableció alguna infracción a los deberes y prohibiciones previstos en los artículos 58º y 82 de la ley n.º 18.883, que Aprueba el estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en la Resolución del Contralor General de la República n.º 1600, de 30 de octubre de 2008;

DECRETO :

Apruébese la Vista Fiscal y sobreséase la investigación sumaria ordenada de acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio n.º 655, de 19 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Fdo: LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ, ALCALDE;
CARMEN GORROÑO VELASCO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que transcribo para su conocimiento.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución: Secretaría Municipal/ Contraloría Municipal/ RRHH/ Asesoría Jurídica (2)/ CGR (Unidad de Seguimiento de Fiscalía)/ Oficina de Partes.

ORDINARIO N° 941 /

ANT: 1.- Decreto Alcaldicio N° 655, de 19.08.2015, que ordena instrucción de investigación sumaria.
2.- Decreto Alcaldicio N° 267, de 12.04.2016, que resuelve y afina investigación sumaria.

MAT: Remite para su conocimiento.

LO PRADO, 15 ABR 2017

DE: ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

A: UNIDAD DE SEGUIMIENTO FISCALIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SEÑORA LUZMIRA PALMA PALMA

En cumplimiento a los hechos indicados en el Informe Final N°345-2015, de la Contraloría General de la República, cumplo con remitir a Ud., copia del Decreto Alcaldicio N°267, de fecha 12 de Abril del año en curso, documento en el cual se informa sobreseimiento de investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio, indicado en el antecedente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente,



L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

LGNM/MSCH/jcf

Distribución:

- Fiscalía Contraloría General de la República
- Contraloría Municipal
- Dpto. Recursos Humanos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes e Informaciones

DECRETO ALCALDICIO N°: 267

MAT.: SOBRESEE
INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE
INDICA.

LO PRADO, 12 ABR 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio n.º 655, de 19 de agosto de 2015, que dispuso una investigación sumaria, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión, permitieron el pago a Cas-Chile S.A. de I., en forma retrasada y por montos que incluyen el cobro de módulos no recibidos ha conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República a propósito del Informe Final n.º 345 de 2015 sobre auditoría al macroproceso de tecnologías de información y comunicación en la Municipalidad de Lo Prado;
- 2) La vista de fiscal de 28 de marzo de 2016, en la que se propone el sobreseimiento de la investigación sumaria, desde el momento en que no se determinó responsabilidad administrativa atribuible al actuar o a la omisión de algún funcionario de esta Municipalidad, como tampoco, se estableció alguna infracción a los deberes y prohibiciones previstos en los artículos 58º y 82 de la ley n.º 18.883, que Aprueba el estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en la Resolución del Contralor General de la República n.º 1600, de 30 de octubre de 2008;

DECRETO :

Apruébese la Vista Fiscal y sobreséase la investigación sumaria ordenada de acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio n.º 655, de 19 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Fdo: LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ, ALCALDE;
CARMEN GORROÑO VELASCO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que transcribo para su conocimiento.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Secretaría Municipal/ Contraloría Municipal/ RRHH/ Asesoría Jurídica (2)/ CGR (Unidad de Seguimiento de Fiscalía)/ Oficina de Partes.